Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 090 (Rad. Interno 2019-024)

Como ha transcurrido un amplio espacio de tiempo sin que su hubiere adelantado algún tipo de actuación por la parte demandante a fin de evacuar la comisión ordenada, el despacho ordena la DEVOLUCIÓN de las presentes diligencias al Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, en aras de no incurrir en la sanción que contempla el inciso final art. 39 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ